ACTA DE ESTUDIOS PREVIOS Y DE ANÁLISIS DEL SECTOR
INVITACIÓN PÚBLICA N°. CMS-001-2025

1.DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
En atención a lo consagrado en la Ley 80 de 1993,1150 de 2007 y Decreto N 1510 de 2013 articulo 81	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**WILMER DAVID BUITRAGO GARZÓN**
Dependencia solicitante:	**CONCEJO MUNICIPAL**
Tipo de contrato :	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
Objeto a Contratar	**PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA LA ELABORACION DE LA CONTABILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOMONDOCO BOYACA DURANTE LA VIGENCIA 2026**

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD

1.Que conforme al texto del artículo 315 de la constitución política de Colombia, corresponde al presidente del concejo municipal dirigir la acción administrativa de la corporación asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **2.** Teniendo en cuanta la necesidad de cumplir con la elaboración de la contabilidad presentación y cargue de los diferentes informes exigidos en materia de contabilidad administrativa**. 3.** Que con el fin de brindar asesoría y asistencia contable al Concejo Municipal de Somondoco, llevar la contabilidad de la entidad territorial, cumpliendo los principios y procedimientos contemplados en el Régimen de Contabilidad pública y demás disposiciones emitidas por la contaduría General de la Nación, Identificación y Clasificación contable de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales emanados de las diferentes operaciones del ente público, Registro y procesamiento contable de las diferentes transacciones del ente económico, mediante la contabilización de los documentos fuente y soporte en el software ERPSOFT, elaboración y presentación de los estados financieros, e informes contables según los plazos establecidos por la ley o necesidad de los usuarios de la información. **4**. En tal sentido el Concejo Municipal decidió acudir al procedimiento de contratación directa para contar con los servicios de un contador público lo anterior por cuanto su aplicación se encuentra sujeta a la existencia de situaciones de urgencia y de no contar con personal en la planta que preste este tipo de servicios, circunstancias que por su propia naturaleza hacen imposible acudir al trámite de escogencia arreglada del contratista. **5**. Que para suplirá la necesidad se hace necesario con un asesor de experiencia en temas de contabilidad pública. **6.** Que el Concejo Municipal de Somondoco, verifico que no hay personal idóneo y disponible para prestar los servicios de apoyo a la gestión; y por tanto se hace necesario contratar estos servicios requeridos. **7.** Que teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece que: " son contratos de prestación de servicio los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la

entidad", y lo previsto en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2012 que establece " las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate(…) sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas,… los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, asistenciales, resulta procedente celebrar el siguieren CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS de manera directa y sin necesidad de obtener varias ofertas, por cuanto el presidente del Concejo Municipal certifico que el CONTRATISTA acredito la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual.

Que existe Disponibilidad presupuestal N° 2026000001, rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 expedidos por la secretaria- pagadora del Concejo Municipal para poder adelantar el presente contrato.

Que el responsable de personal certifico la no existencia de personal de planta para la siguiente actividad como **PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA LA ELABORACION DE LA CONTABILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOMONDOCO BOYACA DURANTE LA VIGENCIA 2026**.

2. OBJETO A CONTRATAR

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA LA ELABORACION DE LA CONTABILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOMONDOCO BOYACA DURANTE LA VIGENCIA 2026** la solución de la necesidad que se pretende satisfacer se obtendrá si la entidad cuenta con el servicio de una persona natural idónea y con la formación académica y la experiencia acreditada cuyas actividades son las siguientes: **A.** brindar asesoría y asistencia contable al Concejo Municipal de Somondoco. **B.** llevar la contabilidad de la entidad territorial cumpliendo los principios y procedimientos contemplados en el Régimen de Contabilidad Pública y demás disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación. **C.** identificación y clasificación contable de los hechos económicos, financieros, sociales, ambientales, emanados de las diferentes operaciones del ente público. **D.** registro y procesamiento contable de las diferentes transacciones del ente económico mediante la contabilización de los documentos fuente y soporte en el software. **E.** elaboración y presentación de los estados financieros e informes contables según los plazos establecidos por la ley o necesidad de los usuarios de la información cumpliendo con las siguientes categorías establecidas.

- BALANCE DE PRUEBA
  - ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
  - ESTADO DE RESULTADOS: Alcaldía Municipal de Somondoco, para efectos de ser consolidados con los informes que rinde la Alcaldía a los Entes de control.
  - Actualización de los libros de contabilidad exigidos por la Contaduría General de la Nación, por proceso sistematizado como son:
- LIBROS DE CONTABILIDAD PRINCIPALES
  - Libro Mayor y Balances
  - Libro de Inventarios y Balances Libro Diario Columnario
- LIBROS DE CONTABILIDAD AUXILIARES

- Cargue de la Información Exógena a la Dian de esta vigencia
- Presentación de las declaraciones de impuestos de acuerdo a las exigencias

Análisis, interpretación y comunicación de la información económica, financiera, social y ambiental de la entidad, resultado de la gestión realizada durante el periodo contable al alta gerencial el debido control y la apropiada toma de decisiones sobre los bienes, derechos u obligaciones existentes en la entidad.3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos. 4. elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.5. Obrar con diligencia y cuidado, para en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.8 Presentar los certificados de pago al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y demás parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar de la conformidad de la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del control quien además no tendrá vínculo laboral alguno con el Concejo Municipal.9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada por el desarrollo del objeto del contrato.11. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Concejo Municipal la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas.12. Mantener indemne al concejo Municipal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.13.. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

3.**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** por tratar de un contrato de prestación de servicios profesionales de la contadora 2026, suscribirá en virtud a la idoneidad reflejada en formación académica o experiencia relacionada con el objeto del contrato, la modalidad que utiliza para la selección del contratista será la CONTRATACION DIRECTA de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y el articulo 5 numeral 5 y en atención a lo consagrado en la Ley 80 de 1993,1150 de 2007 y Decreto N 1510 del 2013 articulo 81.

4 SUPERVISION.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOMONDOCO ejercerá la supervisión del contrato quien velara por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras:

1) CONTROL ADMINISTRATIVO comprende a: velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. B: proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración de los requerimientos del servicio y debido cumplimiento de las obligaciones. C: realizar un seguimiento a la ejecución del contrato. D: decepcionar la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime conveniente, al presidente de la corporación. E: exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato. F: informal al presidente del concejo municipal el incumplimiento o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.G: informar al presidente respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. H: requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de términos y obligaciones en los términos

estipulados en el contrato. I: suscribir las actas de iniciación y terminación. J: expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago, K: proyectar y suscribir junto con el CONTRATISTA las actas del contrato. L: Recomendar el presidente de la corporación la suscripción de adiciones o modificatorios previa la debida y detallada sustentación. M: en caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tengan el suficiente conocimiento así lo hará saber al presidente con miras de lograr la mejor decisión para las partes.

2) CONTROL FINANCIERO comprende: A: controlar los pagos que deban efectuar por parte del CONCEJO MUNICIPAL de acuerdo con los señalado en la respectiva clausula. B: velar por la correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementara controles como la exigencia de soporte como facturas, etc para la verificación de la utilización de dichos recursos. C: verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando en tales casos las causales y justificaciones que dan causal a ello. D: coordinar con la división de presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que deriven de adiciones o modificatorios y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del contrato.
3) CONTROL TECNICO: comprende, A: velar y verificar que el contratista cumpla con la calidad del objeto contractual. B: estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el CONCEJO MUNICIPAL. C: estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y el requerimiento para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. D: verificar que las solicitudes del contratista sean debidamente sustentadas; de no ser así rechazara las peticiones.
Nota: el supervisor responderá solidariamente de acuerdo al artículo 53 de la Ley 80 de 1993 las divergencias que se presenten entre el supervisor y el contratista relacionadas en la ejecución del contrato, serán dirimidas por el PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.

5.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor del contrato: NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($9.000.000)
Forma de pago el CONCEJO pagara el valor del siguiente contrato en dos pagos, un primer pago en junio de 2026 por valor CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (4.500.000); y un segundo pago en diciembre de 2026 por valor CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (4.500.000);, previa entrega en su totalidad de los informes y demás entregas contractuales y la certificación de la presidencia.

N° DE CDP	2026000001
VALOR CDP	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE.($9.000.000)
N° DE RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008

DENOMINACION RUBRO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.
FECHA DE EXPEDICION DEL CDP	08 DE ENERO DE 2026

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales que se suscribirá teniendo en cuenta la información académica y experiencia directamente relacionada en el área contable, los únicos factores de escogencia del contratista serán los de idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato LA ENTIDAD, podrá celebrar toda clase de contratos previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivadas del ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad. Con fundamento en lo anterior con quien se suscriba el contrato de presentación de servicios profesionales deberán reunir las siguientes características o requisitos mínimos: propuesta- hoja de vida- fotocopia de cedula de ciudadanía- acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar, (este requisito es obligatorio para barones menores de 50 años de edad) verificación de antecedentes disciplinarios y fiscales, registro único tributario.

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA
VERIFICACION	CAPACIDAD DE CONTRATACIO EXPERIENCIA CAPACIDAD TECNICA	X HABILITADA/INHABILITADA

7. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo señalado en el artículo 9 numeral 9.1.6 de la resolución 5185 de 2013 y conforme a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantar es CONTRATACION DIRECTA. Los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso contractual con: riesgo previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia tales como desastres naturales, actos terroristas guerra o eventos que alteren el orden público. Tipificación de riesgo: es a enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la entidad pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Asignación de Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad y se deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. RIESGOS PREVISIBLES para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles 1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones 2. Riesgo de que no se firme el contrato,3. Riesgo de que no se presenten las garantías,4. Riesgo de no publicación,5. Riesgo de no realizar registro presupuestal, 6. Riesgo de incumplimiento de servicio. 7. Riesgo de calidad de servicio. 8. Riesgos Laborales. 9. Que el contratista no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato.10. Evasión del sistema de seguridad social. RIESGOS IMPREVISIBLES: Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras asonadas o eventos que alteren el orden público. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACIO Y ASIGNACION DE RIESGOS

RIESGO	CATEGORIADEL RIESGO	IMPACTO DEL RIESGO	VALORACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	QUIEN	COMO	PERIODICIDAD
1.RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	3	3	3	La entidad	Quien elabora el estudio previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el plan anual de adquisiciones	Al momento de la elaboración del estudio previo.
RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACIO Y ASIGNACION DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGORIADEL RIESGO	IMPACTO DEL RIESGO	VALORACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	QUIEN	COMO	PERIODICIDAD
1.RIESGO QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	3	3	3	El Contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando el contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación	Una vez se elabore el estudio previo
2.RIESGO DE QUE NO SE	3	3	3	El Contratista	Quien selecciono al contratis	Luego de Firmado el	Una vez se firme el contrato

PRESENTE LAS GARANTIAS					ta o el supervisor si ya se ha constituido	contrato verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas		
3.RIESGO DE NO PUBLICACION	**3**	**3**	**3**	**La Entidad Contratante**	**Quien seleccione al contratista o el supervisor si ya se ha constituido**	**Verificar o requerir a la persona encargada de SECOP, publique el contrato y os demás actos de proceso contractual**	**Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación**	
4.RIESGOS DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTA	**3**	**3**	**3**	**La entidad Contratante**	**Quien seleccione al contratista o el supervisor si ya se ha constituido**	**Luego de firmado el contrato verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacend**	**Permanente y hasta tanto se verifique el registro presupuestal.**	

						a y/o tesorería para el registro	
RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACIO Y ASIGNACION DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGORIADEL RIESGO	IMPACTO DEL RIESGO	VALORACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	QUIEN	COMO	PERIODICIDAD
1.RIESGO DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO	**3**	**3**	**3**	**El contratista**	**Quien selecciono al contratista o el supervisor en caso de existir**	**Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista**	**Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.**
2.RIESGO DE CALIDAD DE SERCIVIO	**3**	**3**	**3**	**El contratista**	**Quien selecciono al contratista o el supervisor en caso de existir**	**Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista**	**Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato**
3.RIESGOS LABORALES	**3**	**3**	**3**	**El contratista**	**Quien selecciono al contratista o el supervisor en caso de existir y**	**Cumpliendo con buenas practicas con respecto a riesgos laborale**	**permanente**

					el contratista	**s del contratista dependiendo de la naturaleza del servicio**	
4.QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO	**3**	**3**	**3**	**El contratista**	**El contratista**	**En caso que el contratista no cumpla con la especificaciones técnicas requeridas en el contrato**	**Permanente hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación**
5.EVASION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	**3**	**3**	**3**	**El contratista**	**El supervisor debe verificar la afiliación del SGSSS, en caso de existir y el contratista**	**Cumpliendo con los aportes al SGSSS**	**Permanente**

8.LAS GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En atención a lo establecido en el ESTATUTO DE CONTRATACION acuerdo 05 de 2014 y resolución 201 de 2014, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de

garantía única de cumplimiento no es obligatoria, facultad de la cual hará uso la entidad contratante, en atención a la forma de pago estipulada en el contrato no se exigirán pólizas al contratistas.
9. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN
CDP

Somondoco, 08 de enero de 2026

WILMER DAVID BUITRAGO GARZÓN
Presidente del H.Concejo Municipal